200 (DOSCIENTOS)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 27 de Junio de 2017

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS - ID N° 327.952".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17/05/2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación Estándar para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS - ID N° 327.952".**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 26, del 18/05/2017 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS - ID N° 327.952".** Primer llamado. No se presentó el número mínimo de ofertas requerido, lo que hizo necesario gestionar una prórroga del llamado para una nueva presentación de ofertas.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 30 del 29/05/2017 **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS - ID N° 327.952".** Prórroga del primer llamado.

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N°1 con relación al llamado denominado: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS" – ID.N° 327.952.**, con la siguiente aclaración:

  - Se modifica la fecha de apertura del llamado.

201 (DOSCIENTOS UNO)

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a **los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente **a la Prorroga del Primer llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS" - ID N° 327.952".**

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores".

1. **" Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indica en la Carta de Invitación":**
   "En virtud a lo establecido en la **ADENDA N° 01 – CD N° 67/2017 de fecha 18 de mayo de 2017**, se procede a la apertura de sobres correspondiente a la prórroga del primer llamado, dejándose expresa constancia de la siguientes oferta abierta en el presente acto correspondiente a":
   1) **"ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS".**
2. **"Ofertas tardías":**
   "No se registraron ofertas tardías".
3. **"Montos de las ofertas":**
   "A continuación se procede a detallar los precios ofertados por la firma participante conforme al sistema de evaluación":

ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL BCP.- AÑO 2017	**Gs. 125.250.000.-**

Son Guaraníes ciento veinte y cinco millones doscientos cincuenta mil.-

4. **"Verificación cuantitativa de los documentos presentados".**

"De conformidad a los establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación":

Oferente N°	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	Formulario N° 5 Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños.
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

"Todas las documentaciones solicitadas en el Pliego reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas".

5. "Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto".
"No se registraron observaciones".

"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10: 30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

203 (DOSCIENTOS TRES)

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 64 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos..."* , (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferentes	*Incisos*			
	a	b	c	d
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."* , (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Cabe señalar que la única oferta recibida en el presente llamado corresponde a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.**

204 (DOSCIENTOS CUATRO)

ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)
CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS DEL BCP.- AÑO 2017	**Gs. 125.250.000.-**

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."

Por Informe DL/DS N° 52/2017, el Departamento de Logística informa que la Firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el PBC.

Al respecto, por Providencia de fecha 16 de Junio de 2017, el Superintendente de Seguros remite el informe con respecto al cumplimento de las especificaciones técnicas, con los resultados del análisis de las documentaciones arrimadas con respecto al presente llamado.

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Nota GG.CEO.N°19/2017 del 21/06/2017, se ha procedido a solicitar a la Firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
• Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	**Cumple**

205 DOSCIENTOS CINCO

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Considerando los informes de las áreas técnicas, las que han verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el PBC, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.***, por presentar la oferta única económica y por **cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados** además de los requerimientos básicos, en virtud del método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la Superintendencia de Seguros, se ha procedido a la verificación de la Capacidad financiera, la cual arroja los siguientes resultados:

	PROMEDIO PONDERADO DE MERCADO	ÍNDICE DE LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS
Indicador 2 Siniestralidad Neta: el índice deberá ser igual o menor al promedio ponderado de mercado;	45%	34%
Indicador 6 Representatividad de las Inversiones: el índice deberá ser igual o mayor a 100.	100 %	102%
Indicador 9 Índice Técnico de Rendimiento Patrimonial: el índice deberá ser igual o mayor al promedio ponderado de mercado.	1%	10%

*ÍNDICES Y CÁLCULOS PROVEÍDOS POR LA SIS.

206 (DOSCIENTOS SEIS)

Como puede observarse, los resultados se adecuan a lo exigido en el presente llamado.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

207 (DOSCIENTOS SIETE)

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Otros documentos.	
Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia.	Cumple
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad financiera de plaza, para que el	Cumple

Banco Central del Paraguay pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	Cumple
Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	Cumple
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo, y sus calificaciones respectivas. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá Constancia (original o fotocopia autenticada) emitidas por las empresas Reaseguradoras o empresas corredoras de reaseguros del porcentaje que asumen sobre el total del riesgo, no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker. Los oferentes deberán presentar una constancia de los reaseguradores o del reasegurador Líder, en respaldo al/los porcentajes que asumen sobre el total del riesgo. Las calificaciones de las compañías reaseguradoras, deberán ser obligatoriamente como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M.Best´s), y/o BBB (Fitch). Los oferentes deberán prever que la retención de riesgos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución S.S.S.G. N° 102/09 de f/11/08/09 de la Superintendencia de Seguros.	Cumple

209(DOSCIENTOS NUEVE)

En caso de que la Oferta sea presentada por un grupo de Aseguradores, deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manifestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro y que en caso de Adjudicación.	Cumple
Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple
Copia/s de contrato/s ejecutados de provisión de servicios de seguro de vehículos celebrados con el estado paraguayo o con el sector privado, del periodo comprendido entre los años (2014 a 2016), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto total solicitado, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	Cumple
Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo cuya cobertura forma parte del objeto de esta Licitación o Declaración Jurada.	Cumple
Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo.	Cumple
Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados	Cumple

210 (DOSCIENTOS DIEZ)

hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	
Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes no podrá ser negociada.	Cumple
Las modificaciones y/o comunicaciones suplementarias, remitidas por el B.C.P, si las hubiere.	Cumple
Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS***, **no figuran como activos** en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis del área técnica con respecto a los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

Conforme con lo expuesto por el Área Técnica, el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016.

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2017 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS - ID N° 327.952"**., conforme al siguiente detalle:

211 (DOSCIENTOS ONCE)

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL BCP.- AÑO 2017	**Gs. 125.250.000.-**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total y la póliza de seguros emitida por el Oferente Adjudicado es el contrato en el presente proceso, el cual tendrá una validez de un año.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Encargado de Despacho
Gerencia General